

## ANEXO IV

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

## CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		Código		2. Especialidad área o asignatura		Cód.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Día Mes Año		6. Minusvalía		7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
<b>DATOS PERSONALES</b>								
8. DNI			9. Primer apellido			10. Segundo apellido		11. Nombre
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento		
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: Calle o plaza y número					18. Cód. postal	
19. Domicilio: Municipio			20. Domicilio: Provincia			21. Domicilio: Nación		
<b>22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES</b>								
Enviado en la convocatoria			Centro de expedición					
Otros títulos oficiales			Centro de expedición					
<b>23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</b>								
A)			B)			C)		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.  
En ..... de ..... de ..... de .....  
(Firma)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

Los datos de carácter personal que se solicitan se incorporarán al fichero automatizado de "personal y alumnos" con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Los datos referidos a discapacitados sólo deberán rellenarse si se quieren producir los efectos previstos en la convocatoria. Los datos podrán ser conservados, en su caso, para la elaboración de listas de espera para personal temporal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Cuatros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo certificado.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

## INSTRUCCIONES GENERALES

Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

- CUERPO.** Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.
- FORMA DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
P	Promoción interna
- MINUSVALÍA:** Marcar con X

DEBE IMPRIMIR DOS COPIAS DEL MISMO IMPRESO. UNO PARA EL ORGANISMO Y EL OTRO PARA EL INTERESADO.

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN Y COPIA DEL D.N.I.

06/5246

## 2.3 OTROS

## CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 40/2006, de 20 de abril, de modificación de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Mediante Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se estableció la organización y distribución de competencias entre los distintos órganos administrativos de la Consejería, adecuándolas a las modificaciones llevadas a cabo en la estructura básica de la Consejería por el Decreto 52/2003, de 3 de julio, modificado por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, Decreto 87/2003, de 14 de julio, y Decreto 146/2003, de 21 de agosto.

Por otra parte, mediante Decreto 52/2004, de 27 de mayo, se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Mediante el presente Decreto se introducen en el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, modificaciones puntuales de las competencias de distintos órganos administrativos, unas como corrección de dicho Decreto y otras derivadas de la aprobación de la Ley de Ordenación del Litoral, que atribuye a órganos de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo las competencias para la autorización de usos permitidos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y para la tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones cometidas en dicha zona, así como de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, que atribuye al titular de la Consejería la competencia para resolver los expedientes de concesión sobre el dominio público portuario.

Tras la aprobación de la Estructura Orgánica y la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ha tenido lugar el establecimiento del régimen autonómico de subvenciones de viviendas de protección pública, mediante el Decreto 31/2004, de 1 de abril, así como un plan de choque que incluyó nuevos objetivos adicionales al programa correspondiente al Plan de Vivienda 2002-2005, para reforzar las vías de acceso a viviendas en régimen de arrendamiento, mediante el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, y del que se derivó la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de dicho Plan, que dio lugar a la aprobación del Decreto Autonómico 37/2005, de 7 de abril, por el que se establecen incentivos al arrendamiento de viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. También se han aprobado el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, aprobado por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aplicación de dicho Plan Estatal, y el Decreto Autonómico 12/2006, de 9 de febrero, por el que se establecen medidas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria.

Por todo lo anterior, se hace urgente reforzar la capacidad operativa de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en el área de Promoción de Vivienda, para dar una mejor y eficaz respuesta en el desarrollo de las actuaciones por los órganos administrativos para ejecutar las nuevas ayudas, para potenciar y mejorar la información a los ciudadanos sobre las acciones derivadas de la política de vivienda que desarrolla el Gobierno de Cantabria y poner en funcionamiento el Registro de demandantes de vivienda.

Además de concretas modificaciones puntuales que se detallan en Anexo al presente Decreto, también se lleva a cabo la adaptación de algunos puestos de trabajo a los criterios aplicados en las modificaciones de las Estructuras Orgánicas y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma, resultado de la participación de las Organizaciones Sindicales.

Por lo expuesto, es necesario la aprobación del presente Decreto que modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relación de Puestos de Trabajo y Retribuciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, a propuesta de las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda y Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 2006.

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que queda con la siguiente redacción:

1. Asesoría Jurídica.

Corresponde a la Asesoría Jurídica:

a) Asesoramiento jurídico en general.  
b) Asesoramiento y apoyo en la elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias propias de la Consejería.

c) Informar en derecho en expedientes administrativos relativos a materias propias de la Consejería, tales como los expedientes de expropiación forzosa, contratos, concesiones, responsabilidad patrimonial, propiedades públicas especiales, vivienda, procedimientos sancionadores.

d) Emitir informes jurídicos en los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos de la Consejería.

e) Informar sobre proyectos de disposiciones de carácter general elaborados por los distintos órganos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Gestionar expedientes de responsabilidad patrimonial, de reversión de bienes expropiados y de cesión de bienes inmuebles.

g) Elaborar estudios jurídicos y comparados sobre normativa legal.

h) Emitir informes de legalidad encomendados por la Secretaría General y otros órganos directivos de la Consejería.

i) Las demás funciones que le encomiende el Secretario General en el ámbito del área funcional de su competencia.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que queda con la siguiente redacción:

"1.- Las competencias del Director General de Puertos y Costas son las establecidas en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que queda con la siguiente redacción:

3.- Específicamente corresponde al Director General de Puertos y Costas:

a) La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria

b) La planificación, construcción y explotación de infraestructuras portuarias pesqueras y deportivas.

c) La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario.

d) La colaboración con los programas de actuación en infraestructuras de titularidad municipal en materia de puertos.

e) Las que correspondan a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de costas y litoral.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que queda con la siguiente redacción:

2. Servicio de Arquitectura y Edificación.

Corresponde al Servicio de Arquitectura y Edificación:

a) La elaboración de normativa autonómica en materia de edificación, específicamente de diseño y calidad de la edificación, de habitabilidad y condiciones mínimas de los edificios residenciales, así como la verificación y control del cumplimiento de las normas aplicables para los proyectos y edificios existentes.

b) La inspección del cumplimiento de la normativa estatal sobre calidad de la edificación.

c) La conservación de patrimonio residencial.

d) La redacción y supervisión de proyectos y la dirección, control y liquidación de obras de urbanización y edificación.

e) La redacción de estudios e informes en materias de arquitectura y edificación.

f) La preparación e informes de los expedientes previos a la concesión de cédulas de habitabilidad.

g) La programación y actuación del control de calidad de la edificación y su ejecución, así como de la tramitación de resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

h) La tramitación de expedientes sancionadores en materia de edificación y vivienda.

i) Las demás funciones que le encomiende el Director General en el ámbito funcional de su competencia

Cinco. Se modifica el artículo 11 del Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 11. Las competencias a que se refieren los artículos anteriores se distribuyen de acuerdo con el siguiente organigrama:

1. Consejero de Obras Públicas y Vivienda

1.1. Comisión Regional de Vivienda y Arquitectura

2. Secretaría General

2.1 Asesoría Jurídica

2.1.0.1 Negociado de Asesoría Jurídica

2.2 Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico

2.2.0.1 Negociado de Actuaciones Administrativas

2.3 Servicio de Administración General

2.3.1 Sección de Organización, Régimen Interior y Asuntos Generales

2.3.1.1 Negociado de Organización y Gestión de Personal

2.3.1.2 Negociado de Régimen Interior y Asuntos Generales

2.4 Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones

2.4.0.1 Negociado de Asuntos Generales y Coordinación de Inversiones

y Contratación

2.4.0.2 Negociado de Gestión Administrativa de Obras

2.4.0.3 Negociado de Seguimiento de Obras y Planes

2.5 Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria

2.5.0.1 Negociado de Gestión Presupuestaria

3. Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

3.1 Servicio de Carreteras Autonómicas

3.1.0.1 Negociado de Gestión de Obras y Conservación

3.1.0.2 Negociado de Actuaciones Administrativas

3.1.1 Sección de Obras, Conservación y Explotación Zona Oriental

3.1.2 Sección de Obras, Conservación y Explotación Zona Occidental

3.1.3 Sección de Expropiaciones

3.1.3.1 Negociado de Expropiaciones

3.1.4 Sección de Apoyo Técnico Jurídico y Coordinación de Gestión

3.2 Servicio de Proyectos y Obras

3.2.1 Sección de Proyectos y Obras

3.2.1.1 Negociado de Gestión Administrativa de Proyectos y Obras

3.3 Servicio de Vías y Obras

3.3.1 Sección de Obras por Gestión Directa y Maquinaria

3.3.2 Sección de Estudios, Proyectos y Obras

3.3.3 Sección de Alumbrados Públicos

3.3.4 Sección de Proyectos y Obras

3.3.0.1 Negociado de Actuaciones Administrativas.

- 4. Dirección General de Puertos y Costas
  - 4.0.1 Sección de Coordinación y Asuntos Generales
  - 4.1 Servicio de Planificación
    - 4.1.0.1 Negociado de Actuaciones Administrativas de Planificación y Proyectos
      - 4.1.1 Sección de Planificación, Estudios y Proyectos
  - 4.2 Servicio de Puertos
    - 4.2.0.1 Negociado de Actuaciones Administrativas de Obras y Explotación
      - 4.2.1 Sección de Obras
      - 4.2.2 Sección de Conservación y Explotación

- 5. Dirección General de Vivienda y Arquitectura
  - 5.0.1 Sección de Gestión Administrativa y Económica
    - 5.0.1.1 Negociado de Gestión Económica
    - 5.0.1.2 Negociado de Gestión de Expedientes y Régimen Interior
  - 5.1 Servicio de Promoción de Vivienda
    - 5.1.1 Sección de Promoción de Vivienda
      - 5.1.1.1 Negociado de Gestión de Planes de Vivienda
      - 5.1.1.2 Negociado de Promoción de Suelo y Apoyo Administrativo
        - 5.1.1.3 Negociado de Registro de Demandantes de Vivienda
          - 5.1.1.4 Negociado de Arrendamientos de Vivienda
    - 5.1.2 Sección de Rehabilitación
      - 5.1.2.1 Negociado de Rehabilitación
    - 5.1.3 Sección de Apoyo Técnico y Jurídico
      - 5.1.3.1 Negociado de Gestión de Promoción Pública
      - 5.1.3.2 Negociado de Disciplina
  - 5.2 Servicio de Arquitectura y Edificación
    - 5.2.1 Sección de Estudios, Proyectos y Obras
      - 5.2.2 Sección de Vivienda y Calidad de la Edificación
        - 5.2.2.1 Negociado de Habitabilidad
        - 5.2.2.2 Negociado de Calidad y Disciplina de la Edificación

#### Artículo 2. Relación de Puestos de Trabajo.

Se aprueba la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que se publica como anexo del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cualesquiera disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en día el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.  
Santander, 20 de abril de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACION  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,  
José Vicente Mediavilla Cabo

#### ANEXO

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Se modifica el puesto nº 404 "Secretaria Consejero", que cambia su denominación por la de "Secretario/a Consejero" y se incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 405 "Secretaria Consejero", que cambia su denominación por la de "Secretario/a Consejero" y se incluye el área funcional 13.

##### SECRETARÍA GENERAL

- Se modifica el puesto nº 406 "Secretaria Alto Cargo", que cambia su denominación por la de "Secretario/a Alto Cargo" y se incluye el área funcional 13.

#### ASESORÍA JURÍDICA

Dependiente del Jefe de la Asesoría Jurídica se crea un puesto de "Jefe de Negociado de Asesoría Jurídica", F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 9, 14; S; II; CM; GC.

- Se modifica el puesto nº 5515 "Jefe Asesoría Jurídica", al que se incluye el área funcional 14 y se reserva a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

- Se modifican los puestos nº 5516, 5517 y 5518 de "Asesor Jurídico", a los que se les incluye el área funcional 2 y 14.

#### SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO

- Dependiente del Jefe de Servicio se crean dos puestos:

- Un puesto de "Coordinador de Supervisión y Apoyo Técnico", F; B; 24; 11.498,59; CDYTM; 5,14; I.T.O.P.; S; II; CM; GC.

- Un puesto de "Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas", F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 14, 16; S; II; CM; GC.

- Se modifica el puesto nº 3645 "Jefe de Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico", que se abre a otras Administraciones Públicas, resultando con la siguiente descripción: F; A; 28; 20.996,65; CTS/CFS; 1,5,14; ICCP; Diploma de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales; S; III; CM; AP.

- Se modifica el puesto nº 7485 "Coordinador de Supervisión y Apoyo Técnico", que cambia el nivel de 22 a 24 y se le incluye el área funcional 14.

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Dependiente del Servicio de Administración General se crea un puesto de "Administrativo", F; C; 14; 7.462,47; CA; 4, 6, N; II; CM; GC.

- Se modifica el puesto 7486 Coordinador de Prevención que cambia el nivel de 22 a 24

- Se modifica el puesto nº 418 "Auxiliar", al que se incluye el área funcional 13.

- Se modifica el puesto nº 419 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.

- Se modifica el puesto nº 421 "Auxiliar", al que se incluye el área funcional 10.

- Se modifica el puesto nº 422 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 13.

- Se modifica el puesto nº 423 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.

- Se modifica el puesto nº 424 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.

- Se modifica el puesto nº 425 "Auxiliar", al que se incluye el área funcional 16 y se abre a otras Administraciones Públicas.

- Se modifica el puesto nº 426 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 6.

- Se modifica el puesto nº 4723 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 9.

- Se modifica el puesto nº 4724 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 14.

- Se modifica el puesto nº 4725 "Ordenanza", al que se incluye el área funcional 13.

- Se suprime el puesto nº 420 "Auxiliar".

#### UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN E INVERSIONES

- Dependiente del Jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones se crea un puesto de "Coordinador de Contratación" F; B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2, 10, 16; S; II; CM; GC.

- Se suprime el puesto nº 3646 "Jefe Sección de Seguimiento de Planes y Obras".

- Los puestos 414 "Jefe de Negociado de Gestión Administrativa de Obras" y el 4730 "Jefe de Negociado Seguimiento de Obras y Planes" pasan a depender del Jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones.

### UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- Dependiente del Jefe de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria se crea un puesto de "Coordinador de Gestión Económica y Habilitación" F; B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2, 10; S; II; CM; GC.
- Se suprime el puesto nº 412 "Jefe de Sección Gestión Económica"
- Se suprime el puesto nº 3647 "Jefe de Negociado de Habilitación".
- El puesto nº 415 "Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria" pasa a depender del Jefe de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS

- Se modifica el puesto nº 3527 "Secretaria Alto Cargo", que cambia su denominación por la de "Secretario/a Alto Cargo" y se incluye el área funcional 13.

### SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

- Dependiente del Jefe de Servicio de Carreteras Autonómicas, se crean tres puestos de trabajo con las siguientes denominaciones y descripciones:
  - Un puesto de "Coordinador de Gestión de Explotación", F; B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2, 9,11; S; II; CM; GC.
  - Un puesto de "Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas", F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3,13,14; S; II; CM; GC.
  - Un puesto de "Administrativo", F; C; 14; 7.462,47; CA; 4, 14, N; II; CM; GC.
- Dependiente del Jefe de la Sección de Apoyo Técnico Jurídico y Coordinación de Gestión se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción:
  - "Coordinador de Gestión Económica y de Asuntos Generales", F;B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2, 10,14; S; II; CM; GC.
  - Se modifica el puesto 438 Coordinador de Conservación y Explotación, que cambia el nivel de 22 a 24.
  - Se modifica el puesto nº 4731 "Ingeniero de Planificación y Seguridad Vial, que cambia el nivel y el complemento específico, quedando su descripción como sigue: F; A; 26; 18.752,77; CFS; 5, 14; ICCP; S; III; CM; GC.
  - Se modifica el puesto 7491 Coordinador de Expropiaciones, que cambia el nivel de 22 a 24.
  - Se modifica el puesto nº 7492 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y al que se incluye el área funcional 14
  - Se modifica el puesto nº 448 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 e incluye el área funcional 14.
  - Se modifica el puesto nº 449 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.
  - Se modifica el puesto nº 450 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 11.
  - Se modifica el puesto nº 451 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.
  - Se modifica el puesto nº 454 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 11.
  - Se modifica el puesto nº 455 "Auxiliar", al que se incluye el área funcional 13.
  - Se modifica el puesto nº 456 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 11.
  - Se modifica el puesto nº 458 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 16.
  - Se modifica el puesto nº 459 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 14.
  - Se modifica el puesto nº 460 "Auxiliar", al que se incluye el área funcional 14 y se abre a otras Administraciones Públicas.
  - Se modifica el puesto nº 696 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 10.
  - Se modifica el puesto nº 461 "Ordenanza", al que se incluye el área funcional 13.
  - Se modifica el puesto nº 462 "Ordenanza", al que se incluye el área funcional 13.

- Se suprimen los puestos nº 432 "Jefe de Negociado Administración Económica y Asuntos Generales", nº 433 "Jefe de Negociado Explotación" y nº 452 "Auxiliar".
- Se crea un puesto de "Operario de Maquinaria Pesada" con la siguiente descripción: L; D-4; 5.511,53; N; II; CM; GC.
- Se crea un puesto de "Encargado de Obra" con la siguiente descripción: L; C-6; 6.004,67; N; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 500 "Capataz" que cambia su régimen de dedicación de I a II, quedando su descripción como sigue: L; D-4; 5.315,19; N; II; CM; GC.
- Se suprime el puesto nº 535 de "conductor"
- Se suprime el puesto nº 499 "Capataz"

### SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

- Se modifica el puesto nº 4734 "Ingeniero de proyectos y obras", que cambia de nivel y complemento específico, se le suprimen las áreas funcionales 9 y 11 y se le añade el 14, quedando su descripción como sigue: F; A; 26; 18.752,77; CFS; 5, 14; ICCP; S; III; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 435 "Jefe Laboratorio Carreteras" que cambia el nivel de 24 a 25, e incluye el área funcional 2, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 12.589,39; CFS/CDYTM; 2, 5,14; ICCP/ITOP; S; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 443 "Coordinador Proyectista", al que se incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 445 "Delineante de Oficina", al que se incluye el área funcional 14.

### SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

- Dependiente del Jefe de Servicio de Vías y Obras se crean dos puestos de trabajo con las siguientes denominaciones y descripciones:
  - Un puesto de "Administrativo" F; C; 14; 7.462,47; CA; 4, 16, N; II; CM; GC
  - Un puesto de "Coordinador de Gestión Económica y Administrativa", F;B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2, 10, 16; S; II; CM; GC.
  - Se modifica el puesto nº 4737 "Ingeniero de Planificación y Apoyo", que cambia el nivel y el complemento específico y se le suprime el área funcional 9, quedando su descripción como sigue: F; A; 26; 18.752,77; CFS; 5, 14; ICCP; S; III; CM; GC.
  - Se modifica el puesto nº 695 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.
  - Se modifica el puesto nº 4739 "Auxiliar" que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 10.
  - Se modifica el puesto nº 7498 "Técnico Auxiliar de Proyectos y Obras", al que se incluye el área funcional 14.
  - Se modifica el puesto nº 692 "Técnico Auxiliar de Proyectos y Obras", al que se incluye el área funcional 14.
  - Se suprime el puesto nº 4740 "Auxiliar".
  - Se crean siete puestos dependientes del Jefe de Servicio de Vías y Obras con la siguiente denominación y descripción:
    - Cuatro de "Ayudante de Oficios": L; E-1; 5337,54; N; II; CM; GC.
    - Tres de "Oficial Primera Obra Pública": L; D-3; 5.363,73; N; II; CM; GC.
    - Se modifica el puesto nº 720 "Oficial Primera", que cambia su denominación por la de "Oficial Primera Obra Pública".
    - Se suprimen los puestos nº 721 "Vigilante de Obras y Actividades" y 735 "Oficial Segunda".

### DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

- Se modifica el puesto nº 427 "Secretaria Alto Cargo", que cambia su denominación por la de "Secretario/a Alto Cargo" y se incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 7524 "Coordinador de Apoyo Técnico Jurídico", al que se incluye las áreas funcionales 2 y 14.

- Se suprime el puesto nº 761 "Oficial Primera".
- Dependiendo del Jefe de Sección de Coordinación y Asuntos Generales se crean dos puestos de trabajo:
  - Un puesto de "Auxiliar", F, D; 12; 6.876,77; CGAU; 4, 16; N; II; CM; AP.
  - Un puesto de "Conductor"; L; D-3; 5.363,73; N; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 832 "Ordenanza", al que se incluye el área funcional 13 y pasa a depender de la Sección de Coordinación y Asuntos Generales.

#### SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

- Dependiente del Jefe de Servicio de Planificación se crea un puesto de "Ingeniero Técnico de Proyectos y Obras", F; B; 24; 11.498,59; CDYTM; 5,14; ITOP; S; II, CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 748 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.
- Se modifica el puesto nº 7499 "Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas de Planificación y Proyectos", al que se incluye el área funcional 16 y pasa a depender del Servicio de Planificación.
- Se modifica el puesto nº 776 "Técnico Auxiliar de Proyectos y Obras", al que se incluye el área funcional 14.

#### SERVICIO DE PUERTOS

- Dependiente del Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas de Obras y Explotación se crea un puesto de trabajo de "Gestor de Ingresos", F; C/D; 16; 8.803,14; CA/CGAU; 3,10; S; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 828 "Coordinador de Puertos", al que se incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 831 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 16.
- Se modifica el puesto nº 830 "Administrativo", al que se incluye el área funcional 10.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

- Se modifica el puesto nº 847 "Secretaria Alto Cargo", que cambia su denominación por la de "Secretario/a Alto Cargo" y se incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 851 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 10.
- Se modifica el puesto nº 853 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 10.
- Se modifica el puesto nº 901 "Ordenanza", al que se incluye el área funcional 13.

#### SERVICIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA

- Dependientes del Jefe de Servicio de Promoción de Vivienda, se crean 6 puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:
  - Un puesto de "Arquitecto Coordinador de Promoción de Vivienda y Gestión del Suelo", F; A; 26; 18.752,77; CFS; 2, 5; Arquitecto; Formación Específica: Experiencia en Urbanismo; S; III; CM; GC.
  - Un puesto de "Coordinador de Planes de Vivienda", F; A/B; 26; 18.752,77; CTS/CFS/CG/CDYTM; 1, 11, 14; S; III; CM; GC.
  - Un puesto de "Técnico Grado Medio", F; B; 20; 7.986,95; CG; 2, 9,14; N; II; CM; AP.
  - Un puesto de "Asesor Jurídico", F; A; 25; 12.589,38; CTS; 5, 14; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.
  - Dos puestos de "Subgestor de Información", F, D; 16; 6.876,77; CGAU; 4,13; N; II; CM; GC.
- Dependientes del Jefe de la Sección de Promoción Vivienda, se crean 4 puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:
  - Un puesto de "Gestor de Promoción Privada de Vivienda", F;B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2,14; S; II; CM; GC.
  - Un puesto de "Coordinador de Gestión e Información", F;B/C; 22; 11.498,59; CG/CA; 2,13,14; S; II; CM; GC.
  - Un puesto de "Jefe de Negociado de Registro de Demandantes de Vivienda", F; C/D; 18; 9.912,84;

CA/CGAU; 3, 14; S; II; CM; GC.

- Un puesto de "Jefe de Negociado de Arrendamientos de Vivienda", F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 14; S; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 7516 "Técnico Superior", al que se incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 7527 "Técnico de Evaluación", que cambia el nivel de 22 a 24.
- Se modifica el puesto nº 7517 "Arquitecto", al que se incluye el área funcional 8 y 14.
- Se modifican los puestos nº 7518, 7519 y 7520 de "Arquitecto Técnico", que cambian el nivel de 22 a 24 e incluyen el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 870 "Técnico Auxiliar de Proyectos y Obras", al que se incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 852 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 877 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 892 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 9 y se abre a otras Administraciones Públicas.
- Se modifica el puesto nº 895 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 896 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 897 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 898 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 899 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 13.
- Se modifica el puesto nº 900 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 9.
- Se modifica el puesto nº 859 "Técnico Superior", al que se le incluye el área funcional 9 y que cambia la dedicación de I a II, resultando con la siguiente descripción: F; A; 23; 8.539,32; CFS/CTS; 5,9,14; N; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 884 "Jefe de Negociado de Gestión Planes Vivienda", que cambia el grupo, el cuerpo y se incluye el área funcional 14, resultando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 8,14; S; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 885 "Jefe de Negociado de Rehabilitación", que cambia el grupo y el cuerpo, resultando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 10,14; S; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 888 "Jefe de Negociado de Gestión de Promoción Pública", que cambia el grupo y el cuerpo, resultando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 11; S; II; CM; GC.
- Se modifica el puesto nº 4748 "Jefe de Negociado de Promoción de Suelo y Apoyo Administrativo", que cambia el grupo y el cuerpo, resultando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.912,84; CA/CGAU; 3, 11,14; S; II; CM; GC.
- Se suprime el puesto nº 887 "Jefe de Negociado de Promoción Privada".

#### SERVICIO DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

- Se modifica el puesto nº 891 "Auxiliar", al que se incluye el área funcional 9.
- Se modifica el puesto nº 893 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto nº 894 "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14 y se le incluye el área funcional 14.
- Se modifica el puesto 7522 "Arquitecto Técnico", que cambia el nivel de 22 a 24, incluye el área funcional 14 y se reserva a funcionarios del Gobierno de Cantabria.
- Se modifica el puesto nº 7503 "Jefe de Negociado de Calidad y Disciplina de la Edificación", que cambia el área funcional 8 por la 9 y se incluye el 14.
- Se modifica el puesto nº 7504 "Jefe de Negociado de Habitabilidad", que cambia el área funcional 8 por la 14.